



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 113 -2017 - GRJ/ORAF

Huancayo, 8 6 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO.-

La Carta N° 001-2016-LIC-JFM/RPR, de fecha 29 de diciembre del 2016. el Memorial de fecha 05 de enero del 2017, la Solicitud de fecha 27 de enero del 2017, la Solicitud de fecha 30 de enero del 2017 y el Memorial de fecha 10 de febrero del 2017, el Oficio N° 383-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de julio del 2016, el Informe Técnico N° 044-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de enero del 2017, el Memorando Nº 132-2017-GRJ/ORAF, de fecha 14 de febrero del 2017, la Opinión legal Nº 01-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2017, el Memorando N° 300-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de febrero del 2017, el Informe Técnico N° 064-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 16 de febrero del 2017, Memorando N° 146-2017-GRJ/ORAF, de fecha 17 de febrero del 2017, el Reporte Nº 342-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 28 de febrero del 2017, la Opinión Legal Nº 05-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de febrero del 2017, el Memorando N° 046-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de brero del 2017, el Informe Presupuestal N° 005-2017-GRJ-GRPPAT, de decha 02 de marzo del 2017, el Oficio N° 1950-2016-EF/53.01, de fecha19 de agosto del 2016, el Informe Técnico N° 522-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 23 de junio del 2015, el Informe Técnico Nº 2147-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de octubre del 2016, la Resolución Directoral Administrativa Nº 030-2016-GRJ/ORAF, del 20 de enero del 2016, la Resolución Directoral Administrativa N° 071-2014-GRJ/ORAF, de fecha 29 de enero del 2014, la Resolución Directoral Administrativa Nº 063-2013-GRJ/ORAF, de fecha 30 de enero del 2013, la Resolución Directoral Administrativa Nº 471-2012-GRJ/ORAF, de fecha 27 de agosto del 2012, sobre pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos, y Sentencias, Sentencias de Vistas y Casaciones emitidas por el Poder Judicial, de cada uno del personal reincorporado por mandato judicial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2016-LIC-JFM/RPR, de fecha 29 de diciembre del 2016, el Memorial de fecha 05 de enero del 2017, la Solicitud de fecha 27 de enero del 2017, la Solicitud de fecha 30 de enero del 2017 y el Memorial de fecha 10 de febrero del 2017, un grupo de 45 trabajadores reincorporados por sentencia judicial firme vienen requiriendo pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos;

Que, las peticiones de los recurrentes tienen características similares, por lo tanto de acuerdo a los numerales 116.1) y 116.2) del artículo 116° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "*En caso de* 







ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. Así como, Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos". En ese sentido, se acumula los documentos administrativos para la atención respectiva, presentados por los trabajadores;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	RESOL. JUDICIAL
	SE	EDE REGIONAL	
1	AIRE VILCAPOMA, Leyla María	N° 05182-2007-0-1501-JR-CI- 02	Sentencia de vista N° 017- 2010
2	CERVANTES ZACARIAS, Roberto Abel	N° 00342-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia de Vista N° 888- 2014-LA
3	CARRILLO SANCHEZ, Johnny Carlos	N° 02016-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de vista Nº 311- 2013
4	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Maribel	N° 00136-2013-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia de vista N° 736- 2014
5	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Russell Ronald	N° 00272-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 021-2015
6	DE LA CRUZ LANDEO, Amador Alberto	N° 02854-2007-0-1501-JR-CI- 02	Sentencia de Vista Nº 112- 2011
7	GOMEZ CARDENAS, Jesús Rafael	N° 01811-2008-0-1501-SP-CI- 02	Sentencia de vista N° 477- 2009
8	GRABIEL NAVARRO, Esaú José	N° 03077-2007-0-1501-JR-CI- 01	Sentencia de Vista Nº 946- 2010
9	HERNANDEZ SANCHEZ Luisa Elena	N° 01623-2014-61-1501-JR-	Sentencia de Vista Nº 1163-
10	HUAROC ADRIANO, Juan José	N° 00313-2011-0-1501-JR-LA- 01	2015 Sentencia de Vista N° 219- 2015
11	LLALLICO MUCHA Greys Consuelo	N° 04549-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 1264-2013
12	MADUEŇO MEZA Jimmy Franck	N° 01082-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 040-2015
13	MALAZQUE AGUILAR Anghela Patricia	N° 01638-2011-0-1501-JR-LA- 0	Sentencia de Vista Nº 1272- 2013
14	MALLMA YARINGAÑO, Silvino Teófilo	N° 02231-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de vista Nº 1181- 2010
15	MEZA VIUDA DE Amaro	N° 0314-2011-0-1501-JR-LA	Sentencia de Vista N° 295- 2014
16	PACHECO REZA Rosa Martha	N° 01930-2011-02-1501-JR- LA-01	Sentencia de Vista Nº 1272- 2013
17	PALOMINO VIDALON, Javier Antonio	N° 02124-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de vista Nº 497- 2010
18	PARCO HUACHOS, Lucho Freddy	N° 04668-2007-0-1501-JR-CI- 02	Sentencia Nº 106-2010
19	POMA BERNAOLA, Lourdes Graciela	N° 02529-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de vista Nº 1001- 2012
20	RAMOS ZENTENO, Paul Niere	N° 0813-2007-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista Nº 450- 2009
21	REYES RUIZ Maribel Gretty	N° 00885-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 450-2014
22	RIVAS MUÑOZ, Carmen Natividad	N° 00856-2011-0-1501-JR-LA- 01	Casación Nº 13056-2013- JUNÍN
23	ROJAS BALTAZAR Victor Julio	N° 00947-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia de vista Nº 592- 2014
24	ROMERO IBARRA, Luz Ana	N° 03662-2007-0-1501-JR-CI- 02	Sentencia de vista Nº 216- 2011
25	SAUÑI SOTOMAYOR, Victoria Adela	N° 01213-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 415-2014
26	SIERRA RAMOS, Timotea Maritza	N° 02570-2007—01501-JR-CI- 03	Sentencia de vita Nº 927-2009
27	TICSE AGUILERA, Gustavo Eduardo	N° 01732-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de vista 376-2010
28	VILCAHUAMAN ASTUCURI, Cristhofer	Nº 01308-2008-0-1501-SP-CL Sentencia de v	
29	VILLANEDA RIVEROS, Wilbert Oscar	N° 00363-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 338-2014
DIREC	CIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓ	-1-24	
30	CASTILLO CURI Carmen Cecilia	N° 01503-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia de Vista Nº 804- 2015









Dirección Regional de Administración y Finanzas



### DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

45	GUZMAN CASTAÑEDA, Domitila	N° 00070-2012-37-1501-JR-CI- 02	Sentencia de vista N° 713- 2010
44	LEIVA OSPINA, Liliana Celestina	N° 02126-2007-0-1501-JR-CI- 06	Casación Nº 2200-2010- JUNÍN
43	HUAYTA ARROYO, Rodolfo Anibal	N° 1724-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 323- 2011
ALDE	A INFANTIL "EL ROSARIO"		
42	PALACIOS RICSE Jesús maría	N° 00230-2008-0-1501-JR-CI- 01	Sentencia de Vista Nº 1072- 2010
DIREC	CCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR		
41	TAPIA ARANDA Isabel	N° 02431-2007-0-1501-JR-CI- 06	Sentencia de Visat N° 798- 2009
40	VILCAHUAMAN HOSPINA, Sonia Olga	N° 002752-2011-0-1501-JR- LA-01	Sentencia N° 054-2015
DIRE	CCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUC	CIÓN Y SANEAMIENTO	The special section of the second
39	RUIZ ROJAS, Edgar Alex	N° 01775-2007-0-1501-JR-CI 06	Sentencia de vista N° 1406- 2010
38	MENDEZ AGUIRRE Leopoldo Dante	N° 01886-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia de Vista Nº 317- 2015-LA
37	MELGAR ASENCIÓN, Luis Enrique	N° 03803-2007-0-1501-JR-CI- 01	Sentencia de vista N° 1335- 2011
36	MANRIQUE SANTANA Edwin Manuel	N° 01814-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 130-2014
35	LOPEZ RUIZ, Víctor Raúl	N° 00912-2005-0-1501-JR-CI- 02	Sentencia de vista N° 1150- 2006
34	LEYTTH TAPIA, Henry Antonio	N° 01591-2005-0-1501-JR-CI- 03	Sentencia de vista N° 201- 2007
33	LIMAYLLA ROMERO Karen Roxana	N° 01752-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 1204-2014
32	HUAMANI TORRES Pedro Lucio	N° 03194-2008-0-1501-JR-CI- 03	Sentencia de vista Nº 967- 2012
31	DE LA CRUZ GONZALES Teódulo Dionicio	N° 00642-2012-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 162-2014







Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", el artículo 24° de la Constitución Política del Estado en su segundo párrafo establece todo trabajador tiene derecho al pago de una remuneración y beneficios sociales siendo esta de atención prioritaria por toda autoridad. Finalmente, el artículo 38° de la Constitución Política del Estado determina que "todos los peruanos tienen el deber de respetar cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación, en consecuencia siendo mandato imperativo la constitución, los funcionarios públicos tenemos el deber de cumplir todos los principios que inspiran el estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 4° del TUO del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale";

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto determina que "las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas así como a los pensionistas del Sector Público". El otorgamiento en cada año fiscal de





los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, determina que "Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; los obreros permanente y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los régimen es de la Ley 1577, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la quinta disposición complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el año fiscal 2017 los siguientes conceptos:



- a) Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles).
- b) La bonificación por escolaridad, que e incluye en la planilla de pagos correspondientes a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).



Que, para el presente ejercicio presupuestal el Decreto Supremo Nº 001-2017-EF, establece disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto fijado por la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto N° 001-2017-EF del Sector Público para el Año Fiscal 2017, corresponde hasta por la suma de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/400.00), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2017. Asimismo, determina los requisitos para la percepción de la bonificación por escolaridad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones;



- a) Estar laborando a la fecha de vigencia de la presente norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meşes a la fecha prevista en el literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados

Que, de otro lado, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2017-EF, establece que la bonificación por escolaridad, no son de alcance a las personas contratadas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, o que prestan servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que, para el Sub Director de Recursos Humanos la percepción de la bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, constituye un derecho propio de los regímenes laborales, como el régimen





público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o el Régimen especial CAS regulado por el Decreto legislativo N° 1057; sin embargo, cuando se trata de contratados por locación de servicios o contratos de servicios no personales, no tienen ningún derecho, decisión ratificada mediante Reporte N° 342-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 28 de febrero del 2017;

Que, el Oficio N° 1950-2016-EF-53.01, de fecha19 de agosto del 2016. el Sr. Jorge Noziglia Chavarri, Director General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas determino en el numeral 2° considera lo siguiente: "Con relación a la Ley N° 24041, se debe tener presente que el objeto de dicha ley es que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año de labores ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en ella, y no tiene por objeto la incorporación al régimen laboral público; a menos que la parte resolutiva de la sentencia judicial así lo haya dispuesto de forma expresa". Asimismo en el numeral 3 y 4° establece que para el cumplimiento de las sentencias judiciales se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 4° del TUO del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa manada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale" así como el artículo 123° del CPC.;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 522-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 23 de junio del 2015, con relación al otorgamiento de la bonificación por escolaridad y aguinaldos exige de acuerdo a la ley de presupuesto de sólo encontrarse en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Opinión Legal N° 01-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2017, el asesor legal resuelve en forma facultativa, y recomienda que corresponde el pago de escolaridad y gratificaciones de fiestas patrias y navidad a todos los trabajadores reincorporados con sentencia firme, sin exclusión alguna. Asimismo informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conjuntamente con Oficina de Administración y Finanzas la emisión de informe técnico sobre la pado y su programación respectiva;

Que, habiendo emitido el asesor legar opinión facultativa con respecto al pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos a todos los trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia judicial firme, y de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes, el Sub Director de Recursos Humanos emite el Informe Técnico N° 064-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 16 de febrero del 2017, ampliando el informe Técnico N° 044-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de enero del 2017, donde determina lo siguiente:





Que, de las peticiones efectuadas por los trabajadores reincorporados, sólo se ha convalidado 44 solicitudes, relación que se detalla continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	RESOL. JUDICIAL
	S	SEDE REGIONAL	
1	AIRE VILCAPOMA, Leyla María	N° 05182-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista Nº 017- 2010
2	CERVANTES ZACARIAS, Roberto Abel	N° 00342-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista Nº 888- 2014-LA
3	CARRILLO SANCHEZ, Johnny Carlos	N° 02016-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 311- 2013
4	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Maribel	N° 00136-2013-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de vista N° 736- 2014
5	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Russell Ronald	N° 00272-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 021-2015
6	DE LA CRUZ LANDEO, Amador Alberto	N° 02854-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de Vista Nº 112- 2011
7	GOMEZ CARDENAS, Jesús Rafael	N° 01811-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 477- 2009
8	GRABIEL NAVARRO, Esaú José	N° 03077-2007-0-1501-JR-CI-01	Sentencia de Vista Nº 946- 2010
9	HERNANDEZ SANCHEZ Luisa Elena	N° 01623-2014-61-1501-JR-LA- 01	Sentencia de Vista Nº 1163- 2015
10	HUAROC ADRIANO, Juan José	N° 00313-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 219- 2015
11	LLALLICO MUCHA Greys Consuelo	N° 04549-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia Nº 1264-2013
12	MADUEŇO MEZA Jimmy Franck	N° 01082-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 040-2015
13	MALAZQUE AGUILAR Anghela Patricia	N° 01638-2011-0-1501-JR-LA-0	Sentencia de Vista N° 1272- 2013
14	MALLMA YARINGAÑO, Silvino Teófilo	N° 02231-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista Nº 1181- 2010
15	PACHECOREZA Rosa Martha	N° 01930-2011-02-1501-JR-LA- 01	Sentencia de Vista Nº 1272- 2013
16	PALOMINO VIDALON, Javier Antonio	N° 02124-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 497- 2010
17	PARCO HUACHOS, Lucho Freddy	N° 04668-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia Nº 106-2010
18	POMA BERNAOLA, Lourdes Graciela	N° 02529-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista Nº 1001- 2012
19	RAMOS ZENTENO, Paul Niere	N° 0813-2007-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 450- 2009
20	REYES RUIZ Maribel Gretty	N° 00885-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 450-2014
21	RIVAS MUÑOZ, Carmen Natividad	N° 00856-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación Nº 13056-2013- JUNÍN
22	ROJAS BALTAZAR Víctor Julio	N° 00947-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de vista N° 592- 2014
23	ROMERO IBARRA, Luz Ana	N° 03662-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista Nº 216- 2011
24	SAUÑI SOTOMAYOR, Victoria Adela	N° 01213-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 415-2014
25	SIERRA RAMOS, Timotea Maritza	N° 02570-2007-01501-JR-CI-03	Sentencia de vita Nº 927-2009
26	TICSE AGUILERA, Gustavo Eduardo	N° 01732-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista 376-2010
27	VILCAHUAMAN ASTUCURI, Cristhofer	N° 01308-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 143- 2009
28	VILLANEDA RIVEROS, Wilbert Oscar	N° 00363-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 338-2014
DIREC	CIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCI		
29	CASTILLO CURI Carmen Cecilia	N° 01503-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 804- 2015
30	DE LA CRUZ GONZALES Teódulo Dionicio	N° 00642-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 162-2014
31	HUAMANI TORRES Pedro Lucio	N° 03194-2008-0-1501-JR-CI-03	Sentencia de vista N° 967- 2012
32	LIMAYLLA ROMERO Karen Roxana	N° 01752-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia Nº 1204-2014
33	LEYTTH TAPIA, Henry Antonio	N° 01591-2005-0-1501-JR-CI-03	Sentencia de vista N° 201- 2007
34	LOPEZ RUIZ, Víctor Raúl	N° 00912-2005-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 1150- 2006
35	MANRIQUE SANTANA Edwin Manuel	N° 01814-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia Nº 130-2014
36	MELGAR ASENCIÓN, Luis Enrique	N° 03803-2007-0-1501-JR-CI-01	Sentencia de vista N° 1335- 2011









Dirección Regional de Administración y Finanzas



37	MENDEZ AGUIRRE Leopoldo Dante	N° 01886-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista Nº 317- 2015-LA
38	RUIZ ROJAS, Edgar Alex	N° 01775-2007-0-1501-JR-CI06	Sentencia de vista N° 1406- 2010
DIRE	CCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRU	CCIÓN Y SANEAMIENTO	
39	VILCAHUAMAN HOSPINA, Sonia Olga	N° 002752-2011-0-1501-JR-LA- 01	Sentencia N° 054-2015
40	TAPIA ARANDA isabei	N° 02431-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de Visat Nº 798- 2009
DIRE	CCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO	DR Y TURISMO	
41	PALACIOS RICSE Jesús maría	N° 00230-2008-0-1501-JR-CI-01	Sentencia de Vista Nº 1072- 2010
ALDE	A INFANTIL "EL ROSARIO"		
42	HUAYTA ARROYO, Rodolfo Anibal	N° 1724-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 323- 2011
43	LEIVA OSPINA, Liliana Celestina	N° 02126-2007-0-1501-JR-CI-06	Casación N° 2200-2010-
44	GUZMAN CASTAÑEDA, Domitila	N° 00070-2012-37-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 713- 2010

Que, revisado los expedientes judiciales de los 44 trabajadores reincorporados, se ha verificado que el Poder Judicial, sólo ha reconocido a 38 trabajadores bajo el Decreto Legislativo N° 276 y de 06 trabajadores no ha precisado el régimen laboral o ha determinado que los trabajadores son locadores de servicios situación que se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	RESOL. JUDICIAL
SEDE	REGIONAL		
1	GOMEZ CARDENAS, Jesús Rafael	N° 01811-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 477-2009
2	MALLMA YARINGAÑO, Silvino Teófilo	N° 02231-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista Nº 1181- 2010
3	RAMOS ZENTENO, Paul Niere	N° 0813-2007-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 450-2009
4	VILCAHUAMAN ASTUCURI, Cristhofer	N° 01308-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 143-2009 y Sentencia N° 125-2008
DIREC	CCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PR	ROMOCIÓN DEL EMPLEO	
5	HUAMANI TORRES Pedro Lucio	N° 03194-2008-0-1501-JR-CI-03	Sentencia de vista Nº 967-2012
6	RUIZ ROJAS, Edgar Alex	N° 01775-2007-0-1501-JR-CI 06	Sentencia de vista Nº 1406- 2010



Que, con relación de lo glosado en el párrafo precedente el Asesor Legal emite otra Opinión Legal Nº 05-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de febrero del 2017, con relación al pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos del personal reincorporado, recomendando que no resulta aplicable a la presente el Oficio Nº 1950-2016-EF/53.01, de fecha 19 de agosto del 2016, en mérito que es contradictorio y afecta severamente los derechos de los trabajadores. Y ratifica lo establecido en la Opinión Legal Nº 01-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2017, respecto al pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos a todos los trabajadores reincorporados con sentencia firme, sin exclusión alguna, y requiere la





emisión de informe técnico sobre viabilidad de pago y su programación respectiva, sin aclarar la condición de facultativa de su opinión legal;

Que, mediante Memorando N° 046-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de marzo del 2017, el Asesor Legal aclara su Opinión Legal Nº 05-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de febrero del 2017, comunicando que se debe tener como no puesto el requerido informe técnico sobre viabilidad de pago Asimismo indica que los informes y opiniones legales son vinculantes de Reglamento de Organización y Funciones consiguientemente su cumplimiento es de manera consecuentemente en merito a los informes legales se debe considerar como beneficiarios de la bonificación por escolaridad y aguinaldos a los 06 trabajadores que fueron observados por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Reporte N° 262-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de febrero del 2017, se solicitó al CPC. Ciro Heleno Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para el pago de los beneficios antes mencionados para los trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia firme, al respecto el referido funcionario mediante Memorando N° 300-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de febrero del 2017, informó que se cuenta con el presupuesto en la especifica de gasto 2.5.5 para atender dicho requerimiento de pago situación que fue convalidada mediante Opinión Presupuestal N° 005-2017-GRJ-GRPPAT, de fecha 02 de marzo del 2017, e informa que se cuenta con recursos presupuestales de S/ 1´138,488.00(un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) en gastos para cumplimiento de mandatos judiciales cuyo estado procesal tenga la condición de cosa juzgada y se encuentra en ejecución de sentencia a personal de otros regímenes; clasificador de gasto 2.5.5 1.1 99;

Contando con los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESULTA PROCEDENTE, otorgar durante el ejercicio presupuestal 2017, el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, a favor de los trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia firme, relación que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	RESOL. JUDICIAL
SEL	DE REGIONAL		
1	AIRE VILCAPOMA, Leyla Maria	N° 05182-2007-0-1501- JR-CI-02	Sentencia de vista Nº 017-2010







## Dirección Regional de Administración y Finanzas



## DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

2	CERVANTES ZACARIAS, Roberto Abel	N° 00342-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 888-2014- LA
3	CARRILLO SANCHEZ, Johnny Carlos	N° 02016-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista Nº 311-2013
4	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Maribel	N° 00136-2013-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de vista N° 736-2014
5	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Russell Ronald	N° 00272-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 021-2015
6	DE LA CRUZ LANDEO, Amador Alberto	N° 02854-2007-0-1501- JR-CI-02	Sentencia de Vista Nº 112-2011
7	GRABIEL NAVARRO, Esaú José	N° 03077-2007-0-1501- JR-CI-01	Sentencia de Vista Nº 946-2010
8	GOMEZ CARDENAS, Jesús Rafael	N° 01811-2008-0-1501- SP-CI-02	Sentencia de vista N° 477-2009
. 9	HERNANDEZ SANCHEZ Luisa Elena	N° 01623-2014-61- 1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista Nº 1163-2015
10	HUAROC ADRIANO, Juan José	N° 00313-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 219-2015
11	LLALLICO MUCHA Greys Consuelo	N° 04549-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia Nº 1264-2013
12	MADUEÑO MEZA Jimmy Franck	N° 01082-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 040-2015
13	MALAZQUE AGUILAR Anghela Patricia	N° 01638-2011-0-1501- JR-LA-0	Sentencia de Vista Nº 1272-2013
14	MALLMA YARINGAÑO, Silvino Teófilo	N° 02231-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista N° 1181-2010
15	PACHECO REZA Rosa Martha	N°. 01930-2011-02- 1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista Nº 1272-2013
16	PALOMINO VIDALON, Javier Antonio	N° 02124-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista N° 497-2010
17	PARCO HUACHOS, Lucho Freddy	N° 04668-2007-0-1501- JR-CI-02	Sentencia N° 106-2010
18	POMA BERNAOLA, Lourdes Graciela	N° 02529-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista Nº 1001-2012
19	RAMOS ZENTENO, Paul Niere	N° 0813-2007-0-1501- SP-CI-02	Sentencia de vista N° 450-2009
20	REYES RUIZ Maribel Gretty	N° 00885-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 450-2014
21	RIVAS MUÑOZ, Carmen Natividad	N° 00856-2011-0-1501- JR-LA-01	Casación Nº 13056-2013-JUNÍN
22	ROJAS BALTAZAR Victor Julio	N° 00947-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de vista Nº 592-2014
23	ROMERO IBARRA, Luz Ana	N° 03662-2007-0-1501- JR-CI-02	Sentencia de vista N° 216-2011
24	SAUÑI SOTOMAYOR, Victoria Adela	N° 01213-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 415-2014
25	SIERRA RAMOS, Timotea Maritza	N° 02570-2007—01501- JR-CI-03	Casación Nº 922-2010-JUNÍN
26	TICSE AGUILERA, Gustavo Eduardo	N° 01732-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista 376-2010
27	VILCAHUAMAN ASTUCURI, Cristhofer	N° 01308-2008-0-1501- SP-CI-02	Sentencia de vista N° 143-2009 y Sentencia N° 125-2008
28	VILLANEDA RIVEROS, Wilbert Oscar	N° 00363-2011-0-1501- JR-LA-01	Sentencia Nº 338-2014
DIR	ECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	Y PROMOCIÓN DEL EM	PLEO
29	CASTILLO CURI Carmen Cecilia	N° 01503-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de Vista Nº 804-2015
30	DE LA CRUZ GONZALES Teódulo Dionicio	N° 00642-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia Nº 162-2014
31	HUAMANI TORRES Pedro Lucio	N° 03194-2008-0-1501- JR-CI-03	Sentencia de vista Nº 967-2012
32	LEYTTH TAPIA, Henry Antonio	N° 01591-2005-0-1501- JR-CI-03	Sentencia de vista N° 201-2007
33	LIMAYLLA ROMERO Karen Roxana	N° 01752-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 1204-2014
34	LOPEZ RUIZ, Víctor Raúl	N° 00912-2005-0-1501- JR-CI-02	Sentencia de vista Nº 1150-2006











35	MANRIQUE SANTANA Edwin Manuel	N° 01814-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia N° 130-2014
36	MELGAR ASENCIÓN, Luis Enrique	N° 03803-2007-0-1501- JR-CI-01	Sentencia de vista N° 1335-2011
37	MENDEZ AGUIRRE Leopoldo Dante	N° 01886-2012-0-1501- JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 317-2015- LA
38	RUIZ ROJAS, Edgar Alex	N° 01775-2007-0-1501- JR-CI06	Sentencia de vista N° 1406-2010
DIR	ECCIÓN REGIONAL DE VIVIEND	A CONSTRUCCIÓN Y SAN	IEAMIENTO
39	VILCAHUAMAN HOSPINA, Sonia Olga	N° 002752-2011-0- 1501-JR-LA-01	Sentencia N° 054-2015
40	TAPIA ARANDA Isabel	N° 02431-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de Visat N° 798-2009
DIR	ECCIÓN REGIONAL DE COMERC	CIO EXTERIOR Y TURISMO	)
41	PALACIOS RICSE Jesús maría	N° 00230-2008-0-1501- JR-CI-01	Sentencia de Vista N° 1072-2010
ALD	EA INFANTIL "EL ROSARIO"		
42	HUAYTA ARROYO, Rodolfo Anibal	N° 1724-2007-0-1501- JR-CI-06	Sentencia de vista N° 323-2011
43	LEIVA OSPINA, Liliana Celestina	N° 02126-2007-0-1501- JR-CI-06	Casación Nº 2200-2010-JUNÍN
44	GUZMAN CASTAÑEDA, Domitila	N° 00070-2012-37- 1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 713-2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Recursos Humanos efectuar el trámite para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DRAF SDRH JDCN/TEC. ADM

Directora Regional de Administración y Finanzas GCZIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Aboy A Antoniera Victetion Roples

SECRETARIA GENERAL